"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".

"2018, Año de la Familia y los Valores"



CONTRATO 119/18

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, ING. CARLOS ANTONIO LARA HIDALGO Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, INDUSTRIAL FERRETERA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BLAS SANDOVAL VILLALOBOS, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- Con fecha de 23 veintitrés de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el numero S.O. 09/2018 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de material hidráulico para el mantenimiento de Parques y Jardines (en lo sucesivo los "BIENES"), a petición de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 74, fracción I, y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
- Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación correspondiente.

DECLARACIONES

- Declara el MUNICIPIO, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
- Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

CONTRATO 119/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS E INDUSTRIAL FERRETERA S.A. DE C.V., CON FECHA 23 VEINTITRES DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECTOR DO

DE C.V., CON FECHA 23 VEINTITRES DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Palacio Municipal - Círculo del Reloj Públigo Ote. No.1 - Delicias. Chih. - (639) 4708600

www.delicias.gob.mx

P

He for

- c) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables;
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MDE-850101-B21, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- Declara el PROVEEDOR, a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente registrada en la Escritura Pública No. 2,157 constituida bajo la Fe del notario público número uno, siendo titular el Lic. Oscar A. Martínez Fourzan, en ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González.
- Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número 62;
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Foderal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le nan correspondido a la fecha;
- f) Es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender al MUNICIPIO los bienes muebles descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, en términos del artículo 2,132 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a transferir a favor del **MUNICIPIO**, lisa y llanamente, la propiedad de los **BIENES**, que se describen pormenorizadamente, atendiendo a los precios unitarios establecidos, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente.

3/

K

her

7

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ABRAZADERA DE 1"	PZA	\$72.00	INCLUIDO
ABRAZADERA DE 1/2"	PZA	\$63.00	\$83.52
ABRAZADERA SIN FIN 3/4	PZA	\$6.00	\$73.08 \$6.96
ABRAZADERA UÑA DE 1/2	PZA	\$13.00	-
ACEITE 3 EN 1 30MM.	PZA	\$22.00	\$15.08
ACEITE P/MOTOR DE RELLENO	PZA	\$19.00	\$25.52
ACEITE P/TRASMICION AUTOMATICA.	PZA	\$43.00	\$22.04
ADAPTADOR "Y" CROMADO 130333	PZA	\$48.00	\$49.88
ADAPTADOR "Y" P/DOS MANGUERAS AD-2X 10375	PZA	a ser merce	\$55.68
ADAPTADOR HEMBRA CPVC 1/2"	PZA	\$6.00	\$6.96
ADAPTADOR HEMBRA CPVC 3/4" 26-F4135-007 OR	PZA	\$4.00	\$4.64
ADAPTADOR INS HEMBRA 1/2" PVC	PZA	\$5.00	\$5.80
ADAPTADOR PVC HID HEMBRA 1/2" C40 305020	PZA	\$3.02	\$3.50
435-005	PZA	\$3.50	\$4.06
ADAPTADOR PVC HID HEMBRA 3/4" C40 305032 435-007	PZA	\$4.00	\$4.64
ADAPTADOR PVC INC R.I. 3/4	PZA	\$64.00	\$74.24
ADAPTADOR TV EXTERIOR	PZA	\$8.50	\$9.86
ADAPTOR PVC R.E. 1/2	PZA	\$2.00	\$2.32
ADHESIVO EPOXICO 5 MIN P/METAL JERINGA	PZA	\$125.00	\$145.00
ADHESIVO EXPOXICO 5 MIN USO GRAL JERINGA	PZA	\$118.00	\$136.88
AEROSOL COLOR NORMAL	PZA	\$44.00	\$51.04
AFLOJA TODO WD-40 DE 5.5 OZ.	PZA	\$55.00	\$63.80
AGUA P/BATERIA	PZA	\$8.00	\$9.28
ALAMBRE DE NAVAJAS 15MTS LINEALES	PZA	\$269.00	\$312.04
ALAMBRE DE PUAS 34 KG	PZA	\$809.00	\$938.44
ALAMBRE GALV. 22 ROLLO/KG	PZA	\$42.00	\$48.72
ALAMBRE RECOCIDO	PZA	\$25.00	\$29.00
ALIMENTADOR P/FREGADOR Y LAVABO 1 MT.	PZA	\$89.00	\$103.24
ALIMENTADOR PARA LAV/FREG	PZA	\$62.00	\$71.92
ALIMENTADOR PARA WC CROMADO	PZA	\$55.00	\$63.80
ANODO ANTISARRO AIRE ACONDICIONADO	PZA	\$200.00	\$232.00
APAGADOR COLA DE RATA.	PZA	\$18.50	\$21.46
ARANDELA DE PRECION 1/4	PZA	\$0.11	\$0.13
ARANDELA DE PRECION 7/16	PZA	\$ 0.25	\$0.13
ARANDELA PLANA 05 MM 3/16" POR PZA	PZA	\$68.00	\$78.88
ARANDELA PLANA 06 MM 1/4" POR PZA	PZA	\$68.00	
ARANDELA PLANA 08 MM 5/16" POR PZA	PZA	\$68.00	\$78.88
ARANDELA PLANA 1/4	PZA	\$68.00	\$78.88
RANDELA PLANA 10 MM 3/8" POR PZA	PZA	\$68.00	\$78.88 \$78.88
RANDELA PLANA 11 MM 7/16" POR PZA	PZA	\$68.00	
RANDELA PLANA 13 MM 1/2" POR PZA	PZA	\$68.00	\$78.88
RANDELA PLANA 16 MM 5/8" POR PZA	PZA		\$78.88
RANDELA PLANA 7/16	PZA	\$62.00	\$71.92
RANDELA PRESION 05 MM 3/16	PZA	\$68.00	\$78.88
RANDELA PRESION 06 MM 1/4	PZA	\$0.10 \$0.11	\$0.12 \$0.13



ARANDELA PRESION 08 MM 5/16	PZA	\$0.14	\$0.16
ARANDELA PRESION 10 MM 3/8	PZA	\$0.23	\$0.27
ARANDELA PRESION 11 MM 7/16	PZA	\$0.25	\$0.29
ARANDELA PRESION 13 MM 1/2	PZA	\$0.38	\$0.44
ARANDELA PRESION 16 MM 5/8	PZA	\$0.50	\$0.58
ARCO C/SEGUETA TRADICIONAL 100503	PZA	\$140.00	\$162.40
ARCO JARDINERO DE 21" 120270	PZA	\$125.00	\$145.00
ARCO P/SEGUETA	PZA	\$140.00	\$162.40
ARCO PARA SEGETA	PZA	\$140.00	\$162.40
ARMAZON PARA RODILLO TIPO JAULA 9"	PZA	\$26.00	\$30.16
ASADON CHICO N°0	PZA	\$219.00	\$254.04
ASADON GRANDE	PZA	\$227.00	\$263.32
ASIENTO WC	PZA	\$109.00	\$126.44
AVELLANADOR PROFECIONAL	PZA	\$305.00	\$353.80
BARRAS 1 X 1,75	PZA	\$485.00	\$562.60
BISAGRA TUBULAR 1"	PZA	\$22.00	\$25.52
BOTA JARDIERA HULE VARIAS MEDIDAS	PZA	\$199.00	\$230.84
BOTAS DE RIEGO	PZA	\$199.00	\$230.84
BRASSO LIMPIA METALES LIQ. 75ML.	PZA	\$55.00	\$63.80
BRIDA 4"	PZA	\$95.00	\$110.20
BROCA ALTA VELOCIDAD 1/2	PZA	\$169.00	\$110.20
BROCA ALTA VELOCIDAD 1/4	PZA	\$30.00	\$34.80
BROCA ALTA VELOCIDAD 1/8	PZA		
BROCA P/CONCRETO 1/4" X 4"	PZA	\$11.00	\$12.76
BROCA P/FIERRO 5/32	PZA	\$12.00	\$13.92
BROCA PLANA PARA MADERA 1 1/2"		\$13.50	\$15.66
BROCHA 1"	PZA	\$46.00	\$53.36
BROCHA 5	PZA	\$7.50	\$8.70
BROCHA DE 4"	PZA	\$42.00	\$48.72
CAJA REGISTRO 3 X 3	PZA	\$29.00	\$33.64
CANDADO 50 MM TC	PZA	\$4.00	\$4.64
CARRETILLA	PZA	\$64.00	\$74.24
CARRETILLA	PZA	\$715.00	\$829.40
CARRETILLA	PZA	\$1,035.00	\$1,200.60
	PZA	\$1,015.00	\$1,177.40
CAUTIN GONI T/LAPIZ	PZA	\$125.00	\$145.00
CEDAZO CUADRADO C/TELA MOSQ PLASTICOSAS	PZA	\$12.00	\$13.92
CEDAZO P/CONTRA CANASTA	PZA	\$34.00	\$39.44
CEPILLO ALAMBRE P/COBRE 1/2	PZA	\$23.00	\$26.68
CEPILLO DE ALAMBRE CON ESPATULA.	PZA	\$32.00	\$37.12
CEPILLO P/PINTAR.	PZA	\$54.00	\$62.64
CHAPA	PZA	\$129.00	\$149.64
CHAPA IZQ. O DERECHA	PZA	\$129.00	\$149.64
CHAROLA DE PLASTICO	PZA	\$22.00	\$25.52
CHUMACERA 3/4 P/AIRE.	PZA	\$33.00	\$38.28
CHUMACERA DE 5/8 P/AIRE	PZA	\$30.00	\$34.80
CINTA TEFLON	PZA	\$3.00	\$3.48
CLAVO COMUN DE 2"	PZA	\$23.00	\$26.68
CLAYON P/MARCAR FIERRO.	PZA	\$3.00	\$3.48
CODO ADAPTADOR HEMBRA CPVC 1/2"26-F4107-	PZA	\$7.00	\$8.12

005			
CODO BRONCE 3/4" C/C 7079019	PZA	\$13.50	\$15.66
CODO C 1/2 X 45	PZA	\$11.00	\$12.76
CODO C/C 606 45 X 1/2" 600395	PZA	\$11.00	\$12.76
CODO C/C 606 45 X 3/4" 600396	PZA	\$20.00	\$23.20
CODO COBRE 3/4-900	PZA	\$13.50	\$15.66
CODO COBRE DE 1/2	PZA	\$24.00	\$27.84
CODO COBRE DE 3/4	PZA	\$13.50	\$15.66
CODO COBRE FIERRO R.E. 1/2	PZA	\$24.00	\$27.84
CODO COBRE FIERRO R.I 1/2	PZA	\$24.00	\$27.84
CODO GALVANIZADO 1/2 X 45	PZA	\$9.00	\$10.44
CODO GALVANIZADO 1/2 X 90	PZA	\$6.00	\$6.96
CODO GALVANIZADO DE 3/4	PZA	\$10.00	\$11.60
CODO UNION DE 3/8 X 3/8	PZA	\$18.00	\$20.88
COFLEX TRENZ P/GAS ACERO INOX 5 MTS	PZA	\$238.00	\$276.08
COLADERA UNIVERSAL	PZA	\$63.00	\$73.08
CONECTOR RED 3/4 X 1/2 C.	PZA	\$66.00	\$76.56
CONEXION MACHO P/MANG 1/2 BRONCE	PZA	\$33.00	\$38.28
CONTROL P/APARATO AIRE AC.	PZA	\$80.00	\$92.80
COPLE 1/2" TUBO COBRE 1/2	PZA	\$5.00	\$5.80
COPLE DRESSER PVC 1/2" COMPRESION 40-250-	1 And 1	ψ3.00	
005 HIDRAULICO	PZA	\$23.00	\$26.68
COPLE INSERCION 1"	PZA	\$10.00	\$11.60
COPLE INSERCION 3/4"	PZA	\$6.00	\$6.96
ESCOBA INDUSTRIAL MARTIN VERDE 8 HILOS PEÑOLERA	PZA	\$60.00	\$69.60
ESCOBA METAL/PLASTICO 22 DIENTES 14322	PZA	\$105.00	\$121.80
ESCOBA METAL/PLASTICO 22 DIENTES 14323	PZA	\$89.00	\$103.24
ESCOBA METALICA C/MANGO WILSON	PZA	\$188.00	\$218.08
ESTOPA BLANCA X BOLSA.	PZA	\$47.00	\$54.52
EXTENCION P/RODILLO 2	PZA	\$58.00	\$67.28
FICHA P/LAMINA	PZA	\$35.00	\$40.60
FLOTADOR P/APARATO AIRE.	PZA	\$23.00	\$26.68
GARBANZO DE 6 MM 1/4	PZA	\$3.00	\$3.48
GUANTE SOLDADOR C/FORRO ROJO GS02	PZA	\$130.00	\$150.80
HILO ALBAÑIL DE 200MTS.	PZA	\$22.00	\$25.52
HOZ DE PUNTA No 1 C H	PZA	\$96.00	\$111.36
HOZ DE PUNTA No 2 CH 231-2	PZA	\$97.00	\$112.52
HULE NEGRO 1 X 6 MTS	PZA	\$36.00	\$41.76
IMPAC BOND CUBETA	PZA	\$50.00	\$58.00
IMPERMIABLES	PZA	\$295.00	\$342.20
INFLA LLANTAS	PZA	\$275.00	\$319.00
INYECTOR DE GRASA	PZA	\$140.00	\$162.40
IXTLE DE 1 CABO (BOBINA)	PZA	\$159.00	\$184.44
JGO. CONEX RAPIDA 5 PZAS,LATON	PZA		\$3.48
LAINA CHICA S/MANGO.		\$3.00	
LENTE DE SEGURIDAD	PZA	\$7.00	\$8.12
LENTE DE SEGURIDAD LENTE DE SEGURIDAD MICA OSCURA	PZA	\$25.00	\$29.00
LLIVIE DE SEGURIDAD MICA USCURA	PZA	\$25.00	\$29.00

LINEA COBRE TIPO L 1/2" 320523	PZA	\$650.00	\$754.00
LINEA COBRE TIPO L 1/4" 320521	PZA	\$1,100.00	\$1,276.00
LINEA FLEXIBLE TIPO L1/2	PZA	\$85.00	\$98.60
LLAVE BANQUETA 3/4	PZA	\$330.00	\$382.80
LLAVE BANQUETA DE 1/2	PZA	\$200.00	\$232.00
LLAVE CRESEN 1"	PZA	\$109.00	\$126.44
LLAVE DE PASO 1/2 ROSCABLE BRONCE	PZA	\$55.00	\$63.80
LLAVE JARDIN LLAJ12PVC ESFERA PVC	PZA	\$19.00	\$22.04
LLAVE JARDIN 1/2"	PZA	\$62.00	\$71.92
LLAVE JARDIN 3/4	PZA	\$78.00	\$90.48
LLAVE JARDIN ESFERA 1/2"	PZA	\$62.00	\$71.92
LLAVE MANGUERA 4019 1/2" JARDIN	PZA	\$62.00	\$71.92
LLAVE MANGUERA 4019 3/4"JARDIN	PZA	\$78.00	\$90.48
MANGERA FLEXIBLE 1"	МТО	\$22.00	\$25.52
MANGERA PARA JARDIN 3/4"	MTO	\$16.00	\$18.56
MANGO P/AZADON	PZA	\$145.00	\$168.20
MANGO P/PALA LARGO.	PZA	\$125.00	\$145.00
MANGUERA P/GAS DE 60CM ASERO INOX	PZA	\$60.00	\$69.60
MARRO 3 LBS MARR3 OCTAGONAL	PZA	\$145.00	\$168.20
MARRO MD-10M 10 LBS 16512 MANGO 36"		φ113.00	
OCTAGO	PZA	\$425.00	\$493.00
MARRO MD-3M 3 LBS 16507 MANGO 12" OCTAGONA	PZA	\$136.00	\$157.76
MARRO DE 10 LBS	PZA	\$425.00	\$493.00
MASCARILLA DESECHABLE	PZA	\$2.60	\$3.02
MEMBRANA DE SUPER REFUERZO	PZA	\$1,000.00	\$1,160.00
MENBRANA ROLLO 100 MTS.	PZA	\$320.00	\$371.20
MEZCLADORA P/LAV.	PZA	\$159.00	\$184.44
MOSQUITERA STD 0.75	PZA	\$32.00	\$37.12
MULTICONTACTO 6 EN TA ATERRIZADO CUADRADO	PZA	\$52.00	\$60.32
ORQUILLAS	PZA	\$415.00	\$481.40
ORQUILLAS	PZA	\$445.00	\$516.20
PAJA DE COJIN DE 23 X 23	PZA	\$36.00	\$41.76
PALA CLASSIC IRRIGACION MANGO 49" 17172	PZA	\$206.00	\$238.96
PALA REDONDA PRL-F 17166 C/MNAGO F VIDRIO	PZA	\$195.00	\$226.20
PIJA P/WC. REGISTRADA.	PZA	\$11.00	\$12.76
PISTOLA P/PINTAR PROFECIONAL.	PZA	\$209.00	\$242.44
PISTOLA P/SILICON T/ESQUELETO.	PZA	\$145.00	\$168.20
PLASTIACERO 5 M R5-45	PZA	\$70.00	\$81.20
RESORTE P/PUERTA ESPRIN.	PZA	\$12.00	\$13.92
RODILLO LISO PERFES.	PZA	\$32.00	\$37.12
ROTOMARTILLA	PZA	\$689.00	\$799.24
SEGETAS	PZA	\$15.00	\$17.40
SERROTES	PZA	\$43.00	\$49.88
SOGA DE PLASTICO AMARILLA VARIAS MED	PZA	\$82.00	\$95.12
SOLD 6013 1/8	PZA	\$45.00	\$52.20
TALACHOS SACAPICOS	PZA	\$266.00	\$308.56
TALADROS	PZA	\$1,095.00	\$1,270.20

P

In I

TAPON CACHUCHA COBRE 617 1/2" 600625	PZA	\$4.00	\$4.64
TAPON CACHUCHA COBRE 617 3/4" 600626	PZA	\$7.00	\$8.12
TAPON CACHUCHA CPVC 1/2" 26-F4147-005	PZA	\$1.30	\$1.51
TAPON CACHUCHA CPVC 3/4" 26-F4147-007	PZA	\$1.30	\$1.51
TAPON CACHUCHA GALV 1/2"	PZA	\$6.50	\$7.54
TAPON CACHUCHA GALV 3/4"	PZA	\$8.00	\$9.28
TAPON COBRE DE 1/2	PZA	\$7.00	\$8.12
TAPON GALV 3/4 HEMBRA	PZA	\$8.00	\$9.28
TAPON GALV 3/4 MACHO	PZA	\$5.00	\$5.80
TAPON HEMBRA 1/2 GALVANIZADO.	PZA	\$6.50	\$7.54
TAPON HEMBRA 3/4 GALVANIZADO	PZA	\$8.00	\$9.28
TAPON HEMBRA TH-2 FLER 5/16"	PZA	\$5.50	\$6.38
TAPON HEMBRA TH-3 FLER 3/8" 312007	PZA	\$9.00	\$10.44
TAPON HEMBRA TH-4 FLER 1/4"	PZA	\$6.50	\$7.54
TAPON HID 1/2	PZA	\$4.00	\$4.64
TAPON HID 3/4	PZA	\$4.50	\$5.22
TAPON MACHO 1/2 GALVANIZADO	PZA	\$6.50	\$7.54
TAPON MACHO DE 3/4 GALVANIZADO	PZA	\$5.00	\$5.80
TAPON MACHO GALV 1/2"	PZA	\$6.50	\$7.54
TELA MOSQ.GAL 90LIGERA 30MTS	PZA	\$36.00	\$41.76
THINER LT.	PZA	\$32.00	\$37.12
TIJERA P/PODA TE19S 18389 19" A 2 MANOS	PZA	\$199.00	\$230.84
TIJERA P/PODA CHICAS	PZA	\$199.00	\$230.84
TOR CHIRRAQUERO VARIAS MEDIDAS.	PZA	\$17.00	\$19.72
TOR CHIRRAQUERO VARIAS MEDIDAS.	PZA	\$24.00	\$27.84
TOR CHIRRAQUERO VARIAS MEDIDAS.	PZA	\$34.00	\$39.44
TOR MAQ 3/4 X 3	PZA	\$11.60	\$13.46
TOR MAQ 3/4" X 4"	PZA	\$14.00	\$16.24
TOR MAQUINA 5/16 X 1 1/2	PZA	\$0.93	\$1.08
TORNILLO MAQUINA 06 X 25 MM 1/4 X 1"	PZA	\$0.39	\$0.45
TORNILLO MAQUINA 06 X 32 MM 1/4 X 11/4"	PZA	\$0.45	\$0.52
TORNILLO MAQUINA 06 X 38 MM 1/4 X 11/2"	PZA	\$0.47	\$0.55
TORNILLO MAQUINA 06 X 65 MM 1/4 X 21/2"	PZA	\$0.81	\$0.94
TRAMPA FLEX LAVABO Y FREG 1 TARJA TF-100	PZA	\$43.00	\$49.88
TRAMPA LAVABO 320	PZA	\$48.00	\$55.68
TRAMPA P/LAV.CON REJILLA	PZA	\$25.00	\$29.00
TUBO COBRE RIGIDO 1/2" L 308761	PZA	\$650.00	\$754.00
TUBO COBRE RIGIDO 21/2" M 308748	PZA	\$460.00	\$533.60
TUBO COBRE RIGIDO 3/4" L 308763 610	PZA	\$1,100.00	\$1,276.00
TUBO COBRE RIGIDO 3/4" M 308743 610	PZA	\$580.00	\$672.80
TUBO CON CEJA 10 CM	PZA	\$12.00	\$13.92
TUBO PVC HID CED-40 1/2" 1900051 05-40-005	PZA	\$70.00	\$81.20
TUERCA CONICA TC-3 1/4" 311956	PZA	\$5.00	\$5.80
TUERCA CONICA TC-4 5/16" 311957	PZA	\$5.50	\$6.38
TUERCA CONICA TC-5 3/8" 301050	PZA	\$7.50	\$8.70
TUERCA CONICA TC-6 1/2" 311959	PZA	\$24.00	\$27.84
TUERCA DE BARRIL TB-3 1/4" 311951	PZA	\$8.00	\$9.28
VALV DE LLENADO TANQUE ALTO 3/4	PZA	\$136.00	\$157.76
VALV DE SEGURIDAD 1/2.	PZA	\$52.00	\$60.32

VALV ESF 3/4	PZA	\$80.00	\$92.80
VALV ESF SOLD 1/2	PZA	\$54.00	\$62.64
VALVULA SOLDABLE 765 1/2	PZA	\$54.00	\$62.64
VALVULA SOLDABLE 765 3/4	PZA	\$80.00	\$92.80
VALVULA AGUA SOLDABLE 3/4" PLOMER IP-601	PZA	\$33.00	\$38.28
VALVULA CHECK HORIZONTAL 3/4	PZA	\$159.00	\$184.44
VALVULA CHEK HORIZONTAL 1/2	PZA	\$128.00	\$148.48
VALVULA ESF ROSC 1/2	PZA	\$55.00	\$63.80
VALVULA ESFERA ROSC 3/4 COMPACTA	PZA	\$125.00	\$145.00
VALVULA GAS 3/8- 1/4 NPT HEMBRA	PZA	\$42.00	\$48.72
VALVULA GAS 3/8 X 3/8 FLER AGUJA	PZA	\$46.00	\$53.36
VENENO P/ HORMIGA	PZA	\$8.00	\$9.28
VENENO P/MOSCA, ARAÑAS Y VARIOS.	PZA	\$40.00	\$46.40
VENENO RAT-KILL	PZA	\$10.00	\$11.60

SEGUNDA. PRECIO. El MUNICIPIO se obliga a adquirir del PROVEEDOR los BIENES, valorados, por lo menos, en la cantidad de \$120,000.00 M. N. (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 83, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 87, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio de los **BIENES** dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura respectiva, documento que deberá ser entregado en las oficinas de la sub dirección de egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico, Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante –factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente:

Municipio Delicias

R. F. C.:

MDE-850101-B21

Domicilio Fiscal:

Palacio Municipal Colonia

Centro C.P. 33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en las instalaciones de las oficinas de Servicios Públicos Municipales, ubicadas en Plazuela del Reloj Publico y Avenida del Parque Sur, Planta Alta S/N, Colonia Centro, en la Cd. de Delicias, Chihuahua, a más tardar el día **07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.**

CONTRATO 119/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS E INDUSTRIAL FERRETERA S.A. DE C.V., CON FECHA 23 VEINTITRES DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

A

By

He full



La Dirección de Servicios Públicos Municipales, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En la fecha de la firma del presente contrato, el PROVEEDOR deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de \$30,000.00 M. N. (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
 Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del MUNICIPIO y;
- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS. En la fecha de la firma del presente contrato, el PROVEEDOR deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de \$30,000.00 M. N. (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Esta garantía subsistirá durante un período de 2 (dos) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los BIENES.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El MUNICIPIO podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, según dispone el artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía otorgada por el PROVEEDOR para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las PARTES convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el 23 veintitrés de marzo y el 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

No obstante, en términos del artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

3/

By

A phy

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las PARTES contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las PARTES bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las PARTES manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del MUNICIPIO con el PROVEEDOR, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las PARTES se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las PARTES estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del MUNICIPIO.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las PARTES convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

ING. CARLOS ANTONIO LARA HIDALGO

Plazuela del Reloj Publico Avenida del Parque Sur, Planta Alta S/N Colonia Centro Ciudad de Delicias

Estado de Chihuahua

C. BLAS SANDOVAL

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las PARTES, atendiendo a los términos del artículo 88, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las PARTES hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEXTA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 y 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Décimo de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como lo dispuesto en el artículo Decimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que será mediante el Juicio de Oposición previsto por el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL MUNICIPIO:

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

Q.B.P. MIRIAM IYONE LOPEZ ROBLES REGIDORA
DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

INDUSTRIAL FERRETERA S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR EL

C. BLAS SANDOVAL VILLALOBOS

